



## Expertas destacan que no hay distinción entre herencia digital y herencia analógica

El mundo digital está cada vez más presente en la vida de la ciudadanía, lo que puede llevar a que en ocasiones se puedan crear conceptos que no sean muy claros y terminen llevando a equívoco. En este sentido, la **Cátedra ICADE-Fundación Notariado** sobre Seguridad Jurídica en la Sociedad Digital ha organizado la sesión *La herencia digital*, en la que se ha intentado aclarar algunos aspectos relacionados con esta cuestión.

Entre las principales conclusiones de la jornada hay que destacar que, a juicio de las ponentes, no cabe distinguir entre herencia digital y analógica y por tanto, “no habrá heredero de patrimonio digital distinto del heredero de un patrimonio analógico, porque **la herencia es solo una**”. Además, estiman que **tampoco debería utilizarse el término testamento digital**, porque genera confusión entre la forma del acto y la naturaleza de los objetos que puedan integrar la herencia.

La sesión fue moderada por el notario **Segismundo Álvarez**, codirector de la Cátedra, y contó con sendas ponencias a cargo de las profesoras de Derecho Civil de la Universitat Oberta de Catalunya, **Tatiana Cucurull**, y de la UNED, **María Fernanda Moretón**. En su presentación, Segismundo Álvarez aludió a las **dudas existentes en los temas relacionados con la llamada “herencia digital”** y se mostró partidario ...